

ACC: 2769870/ CASO/ 1546946 /

REF: CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA Y
DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA
PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE
DATACENTER.

RESOLUCIÓN EXENTA DAF N° 272,

SANTIAGO, 25 NOV. 2020

VISTOS, Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.192, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2020; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; y las Resoluciones N° 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1) Que en la actualidad esta Superintendencia cuenta con una cantidad importante de sistemas informáticos que soportan los procesos operativos críticos de la Institución, tales como la fiscalización, las declaraciones, la gestión de reclamos, la tramitación de concesiones y contabilidad regulatoria.
- 2) Que la comunicación y el procesamiento de la información de estos sistemas informáticos se realiza preferentemente en el Datacenter Principal de esta Superintendencia, pero además se requiere de un Datacenter Secundario a modalidad de alta disponibilidad y replica de los sistemas críticos.
- 3) Que, los servicios a adquirir no se han encontrado disponibles en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl en la modalidad de Convenios Marcos vigentes, acorde a lo dispuesto en el artículo 14 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, según lo requerido.
- 4) Que esta Superintendencia dispone de fondos necesarios para el pago de este servicio asignado al presupuesto vigente.

RESUELVO:

- 1) **CONVÓQUESE** a una licitación pública con el objeto de contratar el "Servicio de Datacenter Secundario".
- 2) **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas y Técnicas de licitación que constan en la presente resolución y serán consideradas como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en adelante la SEC es un servicio funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía, su misión es vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio.

Su objetivo es fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

2. ANTECEDENTES GENERALES

La SEC lleva a cabo un proceso de constante modernización en sus diversas áreas, esto implica la implementación y mejoramiento de diversos sistemas de información que soportan los procesos de la Institución, tales como la fiscalización, el registro de declaraciones, de interrupciones, el procesamiento de la contabilidad regulatoria y la tramitación de concesiones entre otros.

En la actualidad la SEC cuenta con varios sistemas informáticos, entre los que podemos mencionar Interrupciones Eléctricas en Línea, procesos de Fijación Tarifaria, un sistema para la Transferencia Electrónica de Información con las empresas fiscalizadas (STAR), un sistema para la Declaración Electrónica de las Certificaciones de las Instalaciones Interiores de GAS, (CIIGE), aplicaciones de Sistemas de Información Interna (TIMES) y el sistema de Tramitación Electrónica de Declaraciones en Línea (E-Declarador), el cual además realiza la validación de antecedentes con el SII y el Servicio Nacional de Aduanas, además del sitio Web institucional entre otros.

3. OBJETO

El objeto de la presente licitación es contar con un servicio de Housing de datacenter estándar Tier III que permita albergar y comunicar servidores, storage y equipamiento de comunicaciones de propiedad de SEC, además de los servicios especializados de administración y monitoreo.

4. REQUISITOS DEL OFERENTE

El oferente puede ser una persona natural o jurídica.

Adicionalmente, es deseable que el oferente se encuentre registrado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl). En caso de que el oferente, al cual se adjudique esta licitación, no se encontrase registrado en dicho Registro, deberá registrarse dentro de quince (15) días a contar de la fecha de adjudicación. En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se rehúse a efectuar la inscripción en el registro señalado, se realizará una nueva adjudicación de la licitación con los antecedentes de los restantes oferentes. Es obligatoria la inscripción en el Registro de Proveedores para celebrar contratos con la entidad licitante.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Además, ni al oferente, ni a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, les deben ser aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4º inciso 6º de la Ley Nº19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. Dicho artículo dispone:

"Ningún órgano de la Administración del Estado, de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. Cronograma de presentación de las ofertas en www.mercadopublico.cl

Actividad	Plazo
Plazo de publicación de las bases.	20 días corridos desde la publicación de la licitación, la fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados, festivos o menor a las 15:00 hrs., del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de Consultas	10 días corridos, desde la publicación de la licitación.
Publicación de Respuestas	4 corridos desde el cierre de recepción de consultas.
Cierre de licitación	Al término de los 20 días corridos desde la publicación de la licitación.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma www.mercadopublico.cl
Evaluación de las ofertas	Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de la licitación, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.
Plazo de adjudicación	15 días hábiles una vez realizada la evaluación.
Plazo de firma del contrato	20 días hábiles, una vez realizado el acto administrativo de adjudicación.
Ampliación de Plazos	Por causas no imputables a la SEC, las que serán oportunamente informadas, no se pueda cumplir con las fechas indicadas, se publicará una nueva fecha en el portal, la cual no podrá exceder los 20 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

Los oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través de la plataforma de licitaciones (www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl) en el plazo indicado en el cronograma precedente.

5.2. Formato de Presentación de la Oferta

La oferta debe incluir los siguientes documentos:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica.
- Oferta Económica

a. Oferta Administrativa

La oferta Administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

- **Oferente Persona Jurídica:**
 - Fotocopia del RUT del oferente.
 - Copia de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.

- iii. En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia autorizada de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
 - iv. Copia de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
 - v. Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
 - vi. Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.
 - vii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña.
- **Oferente Persona Natural:**
 - i. Fotocopia de la cédula de identidad.
 - ii. Fotocopia del inicio de actividades ante el SII.
 - iii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1).
 - **Unión Temporal de Proveedores:**
 - i. Nombramiento de un representante o apoderado común.
 - ii. Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo.
 - iii. Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chile proveedores.
 - iv. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N° 22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)

En caso que el oferente se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) bastará con que se indique en la oferta que todos los antecedentes antes indicados se encuentran **disponibles, actualizados y acreditados** en su **Ficha Electrónica Única** en dicho portal, de modo de poder revisar de manera electrónica los antecedentes solicitados. Los oferentes que no se encuentren inscritos en el registro mencionado deberán ingresar los antecedentes que forman parte de la Oferta Administrativa a través del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público.

En todos los casos, el oferente debe incluir en su oferta una declaración jurada (Anexo 1), en la que conste que no le afecta la inhabilidad, que consigna el artículo 4 inciso 1° de la ley N° 19.886 que señala, quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción del contrato, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años” y “que a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les son aplicables las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° inciso 6° de la Ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante”.

b. Oferta Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes de acuerdo con los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación, la oferta debe contener la información para evaluar según los criterios indicados en dichas bases y que forman parte de la presente resolución.

La oferta deberá contener la totalidad de los requerimientos indicados en las bases técnicas, no serán consideradas ofertas parciales o incompletas.

c. Oferta Económica

La oferta Económica deberá estar valorizada en pesos (\$) con un valor total, no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y debiendo incorporarse al valor final de dicha oferta. El valor final de la oferta tendrá una vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha de presentación de la misma. El formato de presentación de la oferta económica deberá ser el siguiente:

ítem	Monto Anual en Pesos (\$)	Impuesto Anual en Pesos (\$)	Monto Total Anual en Pesos (\$)
Servicio de Datacenter			

El oferente deberá ajustar la presentación de su oferta económica de acuerdo con el cuadro anterior.

El presente servicio se solicita por un plazo de 3 años, a partir del 01 de enero de 2021 siempre atendiendo a la disponibilidad presupuestaria de la institución. El monto máximo disponible para la presente licitación para el primer año de ejecución del contrato será de \$ 41.000.000 (cuarenta y un millones de pesos) como valor total, IVA incluido, y sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la institución.

5.3. Garantía de Seriedad de la Oferta.

El oferente deberá adjuntar como parte de la oferta económica, una garantía por seriedad de la oferta por un valor total de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos) La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse en forma física o electrónicamente. Dicha garantía deberá ser irrevocable, pagadera a la vista, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, con una vigencia de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de la oferta, y con la glosa "Para garantizar en todas sus partes el cumplimiento íntegro y oportuno de la oferta presentada por <<Nombre del Proveedor>> en la licitación convocada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para el "Servicio de Datacenter". Dicha garantía se solicitará en forma física al proveedor adjudicado al momento de la dictación de la resolución que adjudica.

5.4. Recepción de la Oferta y de la garantía de seriedad de la Oferta.

El oferente debe ingresar sus ofertas vía Web, a través del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al servicio solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente deberá presentar la garantía de seriedad de la oferta que consta en la letra c) del número 5.3 de estas Bases. La garantía deberá ser enviada digitalmente al email adquisiciones@sec.cl, dentro del plazo establecido del cronograma de la licitación publicada en www.mercadopublico.cl.

La garantía se ingresará en un email, en cuyo mensaje deberá indicar lo siguiente:

Nombre del Oferente: Indicar nombre del oferente y firma del o sus representantes legales.

Nombre de la Licitación: "Servicio de Datacenter"

La propuesta debe ser dirigida a: Sub - Departamento de Administración.

Dirección de Devolución: (Indicar Dirección para la Devolución de la Garantía para el caso del proveedor adjudicado.)

Los costos en que incurra el oferente, derivados de la confección de la oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna.

Es responsabilidad de los oferentes subir a la plataforma de Licitaciones, www.MercadoPublico.cl del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl) todos los antecedentes solicitados por SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna oferta fuera del plazo señalado.

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la Plataforma de Licitaciones, www.mercadopublico.cl del Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública del Estado (www.chilecompra.cl).

7. EVALUACIÓN DE OFERTAS

7.1. Procedimiento de evaluación

Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la licitación, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes funcionarios:

1. Francisco Balcazar González, Jefe del Departamento de Informática.
2. Víctor Parra Mate, Jefe Subdepartamento de administración, Departamento de Administración y Finanzas.
3. Juan González Díaz, Profesional del Departamento de Informática.
4. Jaime Uribe Ulloa, Profesional del Departamento de Informática.

La evaluación de las ofertas se realizará en 3 etapas:

- a) Evaluación Administrativa.
- b) Evaluación Técnica.
- c) Evaluación Económica.

a) Evaluación Administrativa

En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo con los criterios establecido en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el oferente adjuntó todos los antecedentes exigidos y de ello dependerá si su oferta es aceptada como válida y es objeto de las evaluaciones técnica y económica.

b) Evaluación Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las ofertas técnicas, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación.

La nota resultante de la evaluación técnica se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Técnica = \sum_{i=1}^{i=n} (Nota_Aspecto_i * Ponderador_i)$$

Para asegurar la calidad técnica de los servicios propuestos por el proveedor, SEC exigirá como nota mínima para la Evaluación Técnica 5.5 (cinco punto cinco). Ninguno de los ítems evaluados en esta etapa podrá tener nota inferior a 5.0 (cinco punto cero).

Solo aquellas empresas que dieron cumplimiento a las exigencias técnica continuarán con su Evaluación Económica.

c) Evaluación Económica

En esta etapa se evaluarán sólo aquellas ofertas económicas de empresas que coticen todos los componentes solicitados en las Bases Técnicas de esta Licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- La oferta más económica será calificada con nota 7.0 en su evaluación económica.

- Posteriormente, las notas de las restantes ofertas se calcularán en forma proporcional al valor de la oferta más económica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Económica = \frac{Valor_propuesta_más_económica}{Valor_propuesta} * 7,0$$

7.2. Evaluación Final

La evaluación final de la oferta de cada uno de los oferentes se obtendrá ponderando las notas obtenidas en las etapas de evaluación técnica y evaluación económica en los siguientes porcentajes:

Aspectos a evaluar	Ponderadores	Rango de Nota	Nota mínima Parcial
Evaluación Económica	50%	1 a 7	-
Evaluación Técnica	50%	1 a 7	5.5
Donde • Nota Evaluación Técnica: Este ítem no debe tener una nota inferior a 5.5			

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota_Evaluación_i * Ponderador_i)$$

Con los resultados obtenidos se confeccionará una lista normalizada con la evaluación final de cada una de las ofertas presentadas y aceptadas, antecedentes que serán entregados al Sub-Departamento de Administración del Departamento de Administración y Finanzas de esta Superintendencia, con el objeto de que esta última elabore la resolución que adjudica la licitación.

En todo caso, la SEC se reserva el derecho a declarar desierta la licitación, sin expresión de causa, si estima que ninguna de las ofertas satisface las expectativas.

8. EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes y se procederá a la firma del respectivo contrato.

En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se niegue a firmar el contrato, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes.

El adjudicatario deberá habilitar el servicio de conformidad la SEC en un plazo máximo de 20 (veinte) días corridos desde la adjudicación de la presente licitación.

9. CONTRATACIÓN

El oferente adjudicado deberá firmar un contrato con la SEC, en donde se estipulará la individualización del proveedor, las características del servicio, el precio, plazo, multas y las demás cláusulas pertinentes al servicio contratado.

Las partes de común acuerdo y por razones de buen servicio institucional o caso fortuito o fuerza mayor, podrán modificar el contrato sujetándose a los parámetros que establece el artículo 77 inciso final del Reglamento de la Ley de Compras.

El oferente que resultase adjudicado en esta licitación deberá presentar previo a la firma del contrato un documento de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, irrevocable, pagadero a la vista, en pesos, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles por el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato y para garantizar el

pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse en forma física o electrónicamente.

Dicho documento será por el 10% del valor total del contrato (3 años). El plazo de vigencia de la garantía será la vigencia del contrato definitivo aumentado en 60 días hábiles a contar desde el término de este.

La glosa será "Para garantizar en todas sus partes el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato "Servicio de Datacenter" entre <Nombre proveedor> y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles". Dicha garantía será restituida al proveedor adjudicado dentro de 5 (cinco) días posteriores al vencimiento de esta.

Será cláusula esencial del contrato suscrito por las partes el que, al Proveedor, sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les sean aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4º inciso 4º de la ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. El incumplimiento de esta cláusula se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y será causa del término anticipado de éste, sin perjuicio de las demás consecuencias a que haya lugar debido a esa circunstancia.

10. CLÁUSULAS ECONÓMICAS

El proceso de pago se realizará de forma mensual, ya que este servicio se requiere de manera continua y permanente mientras dure su ejecución. La primera cuota se pagará cuando la implementación se haya realizado y el servicio esté operativo a satisfacción de la contra parte técnica de SEC, la cual estará representada por el jefe del Departamento de Informática del Servicio.

El servicio adjudicado se cancelará a contra la recepción conforme del servicio. El monto total para pagar en el primer año de ejecución del contrato no podrá superar los \$ 41.00.000 (cuarenta y un millones de pesos), impuestos incluidos. Esta recepción conforme la realizará el Jefe del Departamento de Informática, mediante acta de visación que autoriza el pago de la factura. Además, el proveedor adjudicado deberá acompañar a la factura el "**Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales**" (Ley de Subcontratación), que acredita que el contratista o subcontratista no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que participan o prestan servicios para la empresa principal (Organismo Público).

SEC pagará el precio de la prestación de los servicios solicitados al proveedor-adjudicatario, en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la factura.

La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social	: Superintendencia de Electricidad y Combustibles
RUT	: 60.510.000-7
Dirección	: Alameda N° 1465, local 10
Email envío factura	: facturas@sec.cl
Glosa	: Cancelación SERVICIO DE DATACENTER cuota N° 1 de 36, según OC ID N° 1614-XXX-20XX.

11. MULTAS:

a) Multas por atraso en la entrega y puesta en marcha del servicio

El proveedor deberá cumplir los plazos de entrega total del servicio establecido o comprometidos en común acuerdo objetos del acuerdo complementario, de lo contrario será sancionado con una multa de un 0,50% sobre el monto total anual por cada día de atraso dentro de los primeros siete días. A partir del octavo día el monto ascenderá a 1 % por cada día de atraso.

Las multas por retraso se calcularán sobre el valor neto anual total del servicio ofertado y adjudicado. Los días de atraso se contarán en días corridos.

b) Multas por indisponibilidad de servicio:

En el caso de presentarse indisponibilidad ya sea total o parcial del servicio, sea este producto de fallas de las redes, equipos o elementos que las conformen, el proveedor contratado deberá realizar los esfuerzos necesarios para reparar y corregir en el mínimo plazo posible. Deberá mantener la disponibilidad por sobre un 99,982% por lo que el tiempo acumulado de indisponibilidad deberá ser menor a una hora y 57 minutos al año de lo contrario se aplicarán multas indicadas en la tabla de multas de la letra c) de este mismo ítem.

c) Multas por incumplimiento de SLA

El servicio contratado deberá cumplir con un nivel de servicio (SLA) mínimo anual de lo contrario se aplicará multas en UF por cada hora o fracción de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla de multas:

Tiempo de Indisponibilidad Anual	UF por Hora o Fracción
0 a 1 hora y 57min	0
1 hora y 58 min a 3 horas	5
3 horas y 1 min. a 5 horas	10
5 horas y 1 min. a 10 horas	15
10 y 1 min. o más	20

Para el cálculo, las horas serán contadas en forma anual y deberán ser parte del informe anual de servicio que el proveedor deberá entregar a SEC.

No serán considerados como fallas del servicio los casos en que exista indisponibilidad de energía eléctrica en la casa matriz de SEC y que esta afecte a las comunicaciones.

La exclusión de multas solo se realizará para casos de fuerza mayor o casos fortuitos definidos en el artículo 45 del código civil, con la debida justificación por parte del proveedor y la presentación de antecedentes la cual quedará sujeta a revisión por parte de la SEC.

La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se deducirá de cualquier pago que la Superintendencia deba efectuar a el Proveedor con motivo del presente contrato o haciendo uso de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, esta Superintendencia podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal y hacer efectivas las garantías para asegurar el pago de las multas por los conceptos indicados en este punto.

El proveedor contratado será notificado de incumplimiento o atraso en la entrega del servicio a través de una carta certificada. Esta carta tendrá un detalle técnico de la contraparte de SEC que incluye implicancias y daños que pudiera causar al Servicio. Una vez notificado el proveedor podrá hacer sus descargos por el cobro de la garantía o aplicación de multas a través de un informe en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación. Este informe será analizado por la contraparte técnica de SEC y se dará respuesta al proveedor a través de carta certificada en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez recepcionado.

Esta respuesta final informará al proveedor la decisión adoptada y será formalizado por medio de una resolución fundada y publicada en la plataforma de Mercado Público en la cual se informará la amplitud del plazo si fuese necesario o, la aplicación de cobro de la garantía o multa según corresponda para el caso. El proveedor contratado, podrá en todo momento alegar defectos de tramitación, especialmente los que supongan paralización, infracción de los plazos señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria.

12. NORMAS

12.1. Confidencialidad de la información

La empresa adjudicataria deberá garantizar la estricta confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el servicio, tanto la proporcionada por la SEC, así como también la que el mismo genere, no pudiendo utilizarla ni traspasarla a terceros en ninguna circunstancia.

Para tal efecto deberá firmar una cláusula de confidencialidad que se mantendrá en poder de la SEC, la cual estará contenida en el contrato de la presente licitación.

12.2. Coordinación del trabajo

Durante la ejecución de las actividades contempladas en los servicios, los estados de avance serán revisados por el jefe del Departamento de Informática u otra persona designada por este último, pudiendo éste realizar todos los reparos y observaciones que estime pertinente.

En caso de existir reparos, la empresa adjudicataria tendrá un plazo de 2 días hábiles para hacer las modificaciones necesarias. Lo anterior se podrá repetir sucesivamente, sin perjuicio de la facultad de SEC de poner término al contrato si el reparo no es subsanado en un término prudencial que definirá el jefe del Departamento de Informática.

12.3. Cambios en las actividades programadas

Si la empresa adjudicataria desea efectuar cambio de los procedimientos establecidos o acordados o de los profesionales destinados a cumplir las obligaciones del contrato, deberá informar, justificar y solicitar la autorización de los cambios al jefe del Departamento de Informática, con una antelación no inferior a una semana.

II. BASES TÉCNICAS

1. OBJETIVOS DEL SERVICIO

En la actualidad la Superintendencia de Electricidad y Combustibles posee un datacenter en instalaciones propias, ubicado en las oficinas centrales de Alameda Libertador Bernardo O'higgins 1449, torre 1, piso 12, comuna de Santiago, que opera como datacenter principal, este cuenta con una compleja y moderna infraestructura computacional para todos los servicios de aplicaciones y de información que posee la institución. Además, dispone de un sistema de redes de comunicación que brinda servicios de datos que intercomunica las diferentes áreas y las oficinas de direcciones Regionales.

El objetivo principal de esta licitación es proveer un servicio de datacenter que permita a esta Superintendencia contar con un Datacenter Secundario para réplica y almacenamiento en modalidad de Housing con estándar de categoría Tier III.

2. HOUSING EN RACK TIER III

SEC requiere contar con el servicio de housing para servidores, storage y switch de comunicaciones. Para ello deberá disponer de un Datacenter (Centro de Datos) en estándar Tier III, propio o subcontratado a un tercero.

Equipamiento de SEC a considerar para el housing.

- 1 Servidor IBM Power System S824 (8286-42A), 4U Rack. 2 power
- 1 HMC 7042-CR8, 1 U Rack, 1 power
- 1 Servidor Dell Vxrail G410 3 nodos, 2 U Rack, 2 power
- 1 Storage IBM V7000, 2 U Rack, 2 power
- 2 IBM SSF Expansión V7000, 2 U Rack cada una, 2 power cada una
- 2 Switch Brocade 6510, 1 U Rack cada uno, 1 power cada uno
- 1 Switch Dell, 1 U rack, 1 power
- 2 Switch Cisco 2960, 1 U Rack cada uno, 1 power cada uno

El proveedor deberá considerar, el traslado del equipamiento, instalación y conexión de cables de red, power y conexiones de fibra óptica de la Storage y Switch. Además, deberá proveer, configurar y administrar un switch de 48 puertos para las comunicaciones necesarios y la conectividad entre equipos y el enlace hacia el datacenter principal, debiendo considerar puertos de 1 Gbps y adicionalmente en forma opcional 16 puertos de 10 GbE necesarias para la conectividad y configuración de Vlans de los servidores en housing.

3. ENLACE DE DATOS

Para complementar el servicio de housing se requiere comunicar ambos centros de datos por medio de enlaces de datos Ethernet, se deja abierta la posibilidad para que el oferente proponga una o más soluciones, siendo la base para ofertar, un enlace de fibra óptica full duplex de 1 Gigabit, otra posibilidad es un enlace de 10 GbE. Una tercera posibilidad consiste en dos enlaces de 1 Gigabit en modo EtherChannel por diferentes rutas y una cuarta posibilidad consiste en dos enlaces de 10 GbE full duplex en modo EtherChannel también por rutas diferentes.

Este servicio de enlace de datos podrá ser subcontratado a terceros, pero será responsabilidad del proveedor de housing mantener el nivel de uptime por sobre el 99,982% en el enlace de datos. ubicado en Alameda Libertador Bernardo O'Higgins #1449 torre 1 piso 12 ala norte, Santiago. SEC dispondrá de espacio en racks, y sala de comunicaciones con condiciones térmicas y eléctricas adecuadas para el funcionamiento de los equipos routers y switch. Debe considerar que existen Shafts verticales de señales débiles el cual podrá ser utilizado para el tendido de cables o fibra óptica.

Opciones de Enlaces de Datos:

Opción N°	Detalles
1	Un Enlace de Fibra Óptica, Full duplex 1 gbps, latencia inferior a 5 milisegundos.

2	Un Enlace de Fibra Óptica, Full duplex 10 GbE, latencia inferior a 5 milisegundos.
3	Dos enlaces de Fibra Óptica, Full Duplex 1 gbps, en modo EtherChannel, por rutas diferentes, latencia inferior a 5 milisegundos.
4	Dos enlaces de Fibra Óptica, Full Duplex 10 GbE, en modo EtherChannel, por rutas diferentes, latencia inferior a 5 milisegundos.

Dirección del Datacenter de SEC:

N°	Región	Ciudad	Dirección
1	XIII	SANTIAGO	Datacenter Principal Casa Central, Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre 1 piso 12, Santiago, teléfono 227565133.

4. CENTRO DE MONITOREO Y SOPORTE

El proveedor deberá contar y disponer de un centro de monitoreo de servicios a clientes NOC (network operations centers), este deberá monitorear permanentemente el estado de los servidores y equipamiento de storage y switch además de la comunicación entre ambos centros de datos, debiendo notificar inmediatamente a los contactos de SEC los incidentes y alarmas, además de autogestionar los incidentes debiendo informar a SEC el número de incidente para los casos que corresponda.

En este servicio además se incluirá el monitoreo de 20 servidores, 2 storage y 18 enlaces de datos MPLS del Datacenter principal de SEC, entre los servidores se encuentran equipos con sistemas operativos Windows server 2008 y superior además de AIX 7,0 y superior y Linux Redhat y Linux Centos 6.0 y superior.

Como mínimo se exige los siguientes parámetros:

- N° de Incidente
- Identificación del Servicio
- Código del Servicio
- Dirección del Servicio
- Estado del Servicio (operativo/no operativo)
- Fecha y Hora de inicio del Incidente
- Tiempo Estimación de Reposición
- Estado de Avance
- Comentarios

Se exige que los incidentes sean notificados en forma inmediata antes de 5 minutos de la ocurrencia de estos, debiendo hacerlo via correo electrónico y en forma telefónica a los contactos oportunamente informados. El servicio de incluir el soporte via mesa de ayuda telefónica 7x24x365.

El servicio deberá entregar un informe ejecutivo mensual y uno anual que dé cuenta del servicio, cumplimiento de los SLA y la gestión de incidentes relativos al servicio.

5. ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES Y MONITOREO

El proveedor deberá contar con un servicio de administración complementario de servidores cuyo principal objetivo será administrar servidores, realizar el monitoreo y chequeo del estado de niveles de utilización de CPU, Memoria y anchos de banda (BW), para ello deberá considerar una persona especialista con el cargo de operador con las competencias necesarias, las actividades las deberá realizar en forma presencial en las oficinas de la Superintendencia en la Casa Matriz, se requiere 4 horas diarias de 8:30 a 12:30 hrs., en horario hábil de lunes a viernes.

El operador deberá mantener actualizado un registro diario de las actividades, además deberá considerar un registro de incidentes detectados.

La superintendencia proveerá una estación de trabajo compuesto por un escritorio, una silla y un computador ad hoc, además de las conexiones necesarias para que realice sus funciones en forma adecuada.

Principales actividades:

• Estado de Servidores en Housing y Datacente de SEC (30 servidores lógicos en ambos datacenter's)
• Estado de Storage 2 en Housing y 3 en Datacenter de SEC
• Estado de Enlace principal entre Datacenters y Ancho de Banda Utilizado
• Alarmas de 18 enlaces de datos MPLS de SEC
• Utilización de espacio en discos de 30 Servidores en Housing y Datacenter Principal.
• Planilla de Control de registro de incidentes.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Los siguientes son los criterios de evaluación técnica, “será responsabilidad de los oferentes entregar los documentos e información necesarios para la evaluación en cada uno de los ítems de la tabla siguiente”.

Ítem a Evaluar	%	Categoría	Nota
Housing en Rack Tier III	25	Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 2 denominado Housing en Rack Tier III de las Bases Técnicas y propone adicionalmente 16 puertas de switch de 10 GbE	7.0
		Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 2 denominado Housing en Rack Tier III de las Bases Técnicas, y no propone 16 puertas de switch de 10 GbE.	5.0
		NO cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 2 denominado Housing en Rack Tier III de las Bases Técnicas.	0
Enlace de Datos	35	Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 3 de las Bases Técnicas, y considera la opción 4, de dos enlaces de 10 GbE (diez Gigabit Ethernet), en modo EtherChannel por diferentes rutas.	7.0
		Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 3 de las Bases Técnicas, y considera la opción 3, de dos enlaces de 1 gbps (un gigabit por segundo), en modo EtherChannel por diferentes rutas.	6.0
		Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 3 de las Bases Técnicas, y considera la opción 2, de un enlace de 10 GbE, (diez Gigabit Ethernet).	5.5
		Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 3 de las Bases Técnicas, y considera la opción 1, de un enlaces de 1 gbps (un gigabit por segundo).	5.0

		No cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 3 de las Bases Técnicas	0
Centro de Monitoreo y Soporte	20	Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 4 denominado Centro de Monitoreo y Soporte.	7.0
		No cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 4 denominado Centro de Monitoreo y Soporte.	0
Administración de Servidores	20	Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 5 de las Bases Técnicas denominado Administración de Servidores.	7.0
		No cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 5 de las Bases Técnicas denominado Administración de Servidores.	0

3° **PUBLÍQUESE** el llamado a la presente Licitación pública en el sitio Web del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles




SLP/PPM/CMC/PPM/PPM/PPM/JUU/MBG/WRR/wrr.-
Distribución/:

- Subdpto.de Administración
- Subdpto. de Finanzas
- Depto. de Informática

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA

FECHA: _____

Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____ con
domicilio en _____, en representación
de _____ R.U.T. N° _____
_____ del mismo domicilio, declaro que:

1. No haber sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
2. No registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
3. No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
4. No haber presentado al Registro Nacional de Proveedores uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
5. No haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
6. No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
7. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador a partir del 19/01/2008.
8. No registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).
9. Que, no nos encontramos en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 1° y 6° del artículo 4 de la Ley de Compras N°19.886
10. Que, no hemos sido objeto de sanción por no cumplimiento de la normativa medioambiental.

Nombre y firma Representante (s) Legal (es)